consejo para la Transparencia

OFICIO N° 3740

ANT.: Decisión recaída en Reclamo C460-12.

MAT.: Solicita instrucción de sumario que indica.

Santiago, 10 OCT. 2012

A : SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Comunico a Usted que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 378, celebrada el 05 de octubre de 2012, ha acordado disponer se incoe un sumario administrativo en contra del señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Clemente, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el proceso de Reclamo C460-12, presentado por don Ramón López Moreno, constituye un incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante, Ley de Transparencia.

La referida decisión fue debidamente notificada al órgano reclamado a través del oficio N°2662, de 27 de julio de 2012, y en ella se requirió a la citada autoridad edilicia *"(…) para que, en la próxima actualización que deba realizar de la información que debe publicar en su página web -desde que esta decisión quede ejecutoriada-, incorpore de manera completa y actualizada toda la información a que se refiere el artículo 7° letra g), de la Ley de Transparencia, referida a los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros. (…)"*.

En consecuencia, y en atención a que la referida decisión se encuentra ejecutoriada y se ha vencido el plazo para dar cumplimiento a lo acordado por este Consejo, sin que se haya cumplido con las normas de Transparencia Activa, indicada en la parte resolutiva de la misma, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia solicita a Usted, en función de lo prescrito en el artículo 49 de la Ley de Transparencia, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009.

Al efecto, adjunto a Usted la documentación que este Consejo tuvo a la vista al momento de resolver tanto el citado proceso de reclamo como el sumario que se solicita instruir, mediante carpeta que contiene dicha información tanto en versión impresa como en soporte digital, incluyéndose en los discos compactos los informes y evidencias obtenidos en los procesos de fiscalización respectivos.

Saluda atentamente a Usted,

REPÚBLICA DE CHILE ★ Director General ★ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

RFC/AST/LAQ

ADJ.:
- 1 carpeta con documentación impresa del expediente C460-12 y un disco compacto.

DISTRIBUCIÓN:
- Señor Contralor General de la República.
- Señora Alcalde de la I. Municipalidad de San Clemente.
- Señor Ramón López Moreno.
- Expediente Rol C460-12.
- Dirección de Fiscalización.